

**CONCEDE BECA INTERNADO A LOS ESTUDIANTES
DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN
OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA, QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.312/2023.

Arica, 25 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°405/2023, de agosto 22 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 25 de agosto de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil beca internado a la estudiante de la carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Item 1040506-FACSAL.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/kta.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

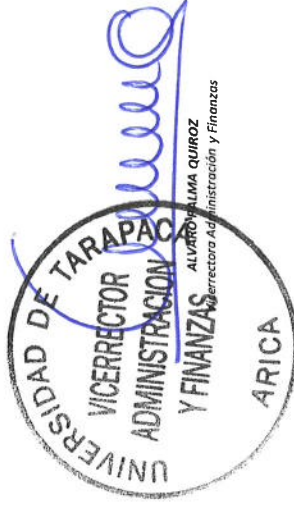
05 SEP 2023



TECNOLOGÍA MÉDICA EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES			ANTECEDENTES ACADÉMICOS				FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA	
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS	INSTITUCIÓN	CIUDAD	Nº CUENTA	BANCO
1			LETELIER GATICA CONSTANZA SOFÍA	INICIO 14-08-2023	TÉRMINO 29-12-2023	ULTRA VISION	TEMUCO	QUINTIL
								Nº SEMANAS
								TOTAL
								\$ 551.846
								TOTAL
								\$ 551.846

DOCUMENTOS ADJUNTOS
CARTA TMOFT N° 027/2023 de fecha 19-07-2023
CARTA A.S. N° 086 de fecha 22-08-2023



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas